PROCEDIMIENT O	91010. CONTRATO MAYOR P1. PREVIO DE NECESIDADES		
Contrato		TIPO	
EXPEDIENTE	330/2023/CONM	REF. ADICIONAL	
Asunto	Suministro de gas y complementos de soldadura autógena para Taller de Herrería del Área de Conservación e Infraestructuras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén		

# **Memoria Justificativa**

Asunto: Contrato de Suministro de gas y complementos de soldadura autógena para Taller de Herrería del Área de Conservación e Infraestructuras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 e) del antedicho cuerpo legal.

#### 1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

Atendiendo a los distintos trabajos que se realizan en el Servicio de Mantenimiento Urbano correspondientes a las reparaciones metálicas en vía pública, es necesaria la adquisición de gases en sus envases debidamente homologados y elementos apropiados para la soldadura de hierros y aceros, por tanto se necesita:

- Gas AR+CO2 para soldadura autógena debidamente embasado en bombonas de 11'4 m³ de gas
- Hilo de soldadura para soldadura autógena de 0'8 mm Ø
- Electrodos de soldadura eléctrica



### 2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

El objeto del presente documento corresponde al contrato de SUMINISTRO de gas AR+CO2 para soldadura, hilo de soldadura autógena de 0'8 mm Ø y electrodos de soldadura eléctrica para soldar elementos metálicos deteriorados y situados en vía pública y cuyo mantenimiento corresponde al Servicio de Mantenimiento Urbano del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre correspondiente a Contratos del Sector Público ( en adelante LCSP), en este caso, el contrato se licita en un solo lote, ya que las prestaciones previstas de los suministros son, además de la misma finalidad, por la homogeneidad en el suministro, ya que las cantidades de los materiales van íntimamente relacionadas.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

## 3.- Codificación del objeto del contrato.

Según el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), Y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente del CPV, este será:

24110000-8: Gases industriales

24111000-5: Hidrógeno, Argón, Gases Nobles, Nitrógeno y Oxígeno

24111100-6: Argón

44315100-3: Materiales para soldadura autógena

31711140-6: Electrodos

# 4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

El importe calculado del contrato para un año asciende a la cantidad de 4.203'82 € IVA no incluido, mas 882,80 € correspondiente al 21 % del IVA actual, haciendo un importe total de 5.086'62 €.

#### 5.- Aplicación presupuestaria.





Atendiendo a la existencia de un solo lote, se presenta el siguiente cuadro con las correspondientes Aplicaciones Presupuestarias:

Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2.967,20	2024 – 15320 - 21000	Reparación y conservación de vías públicas
2.119,42	2025 – 15320 - 21000	Reparación y conservación de vías públicas

6.- Tramitación ordinaria, urgente o de emergencia del expediente de contratación, justificando las razones de la urgencia (necesidad inaplazable o que deba acelerarse por razones de interés público- art.119 LCSP) o la emergencia (porque concurren las circunstancias mencionadas en el artículo 120 LCSP)

Atendiendo al Art. 119 (LCSP), el tipo de tramitación de este suministro es ordinaria.